



III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

JUNTA VECINAL DE GUADILLA DE VILLAMAR

Aprobación inicial

Aprobada inicialmente la ordenanza municipal reguladora de la administración electrónica de la Entidad Local Menor de Guadilla de Villamar, por acuerdo del Pleno de fecha 29 de agosto de 2022, de conformidad con los artículos 49 y 70.2 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local y 56 del texto refundido de Régimen Local, se somete a información pública por el plazo de treinta días hábiles, a contar desde día siguiente a la inserción de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia para que pueda ser examinada y presentar las reclamaciones que se estimen oportunas.

Durante dicho plazo podrá ser examinado por cualquier interesado en las dependencias municipales, sitas en Secretaría del Ayuntamiento de Sotresgudo, Plaza Mayor, 6 B Sotresgudo (Burgos), en horario de lunes a viernes de 10:00 a 14:00 horas; para que se formulen las alegaciones que se estimen pertinentes. Asimismo, estará a disposición de los interesados en la sede electrónica de esta entidad:

(<https://guadilladevillamar.sedelectronica.es/info.0>).

En el caso de no presentarse reclamaciones en el citado plazo, se entenderá definitivamente aprobado el acuerdo de aprobación de la mencionada ordenanza.

En Guadilla de Villamar, a 29 de agosto de 2022.

La alcaldesa,
Elena Ramos Ortega